



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 25 de enero de 2021.

VISTO:

La existencia involuntaria de un error material tipográfico, en el sub capítulo de la Resolución de Alcaldía 255-2020-MDSJB/ALC, en la parte donde se hace mención a la fecha;

Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se **EMITE FE DE ERRATAS** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 255-2020-MDSJB/ALC**, de fecha 09 de setiembre de 2019, siendo de la siguiente manera:

Que, por error tipográfico, en la parte donde se hace mención a la fecha;

DICE:

San Juan Bautista, 09 de setiembre de 2019.

DEBE DECIR:

San Juan Bautista, 09 de setiembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Faustina Quispe Huamani
ALCALDE (e)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 09 de setiembre de 2019.

VISTO:



El Informe de Gerencia Municipal N°234-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de setiembre de 2020 suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque -Gerente Municipal; Informe N° 136-2020-MDSJB- GSM-SGSGA, suscrito por Blgo. Alvaro Luis López Pozo- Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°234-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de setiembre de 2020 suscrito por el Gerente Municipal, recomienda la aprobación del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos del Distrito de San Juan Bautista-2020", debiendo aprobarse para su ejecución y reporte al Ministerio del Ambiente-MINAM;



Que, Informe N° 136-2020-MDSJB- GSM-SGSGA, suscrito por el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, con visto bueno de la Gerencia de Servicios Municipales; quien sostiene, que están priorizando la valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos habiéndose identificado la existencia de una gran cantidad de residuos sólidos aprovechables, los cuales pueden manejarse a través de la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas, siempre y cuando garantice la protección de la salud y del medio ambiente. Asimismo para seguir con el correcto cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, por tanto solicita Aprobación del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos del Distrito de San Juan Bautista-2020" de acuerdo con lo establecido en el lineamiento de Plan de Incentivos Municipales emitido por el Ministerio del Ambiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales Orgánicos e Inorgánicos del Distrito de San Juan Bautista-2020", el mismo que cuenta con un presupuesto total de S/. 108.000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles).

